Trámite : 028-2025417374

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0016-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Tocache, 30 de enero de 2025

VISTO:

El **INFORME N°078-2025-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA** de fecha 28 de enero del 2025, **La OPINION LEGAL N°08-2025- GRSM-GTAH-T/MRAHT/**AL, de fecha 29 de enero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867 y su Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR.**

Con fecha 08 de noviembre del 2021, el comité de selección otorgo la buena pro de la LICITACIÓN PUBLICA N°001-2021-GRSM-GTAH-T - Primera Convocatoria con su posterior consentimiento el 18 de noviembre del 2021, cuyo objeto fue la ejecución de la obra: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de San Juan de Porongo del Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martin"*, al CONSORCIO TOCACHE.

Con fecha 10 de Diciembre de 2021, se suscribe el **Contrato de Ejecución de Obra N°001-2021-GRSM-GTAH-T-MRAHT/GT**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de San Juan de Porongo del Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martin"*, entre la Entidad y el CONSORCIO TOCACHE, con su representante legal común Ing. Luis Enrique Enciso Flores, por un monto de S/ 12,999,927.42 (con IGV) (Doce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintisiete con 42/100 soles) con un plazo de ejecución contractual de obra de 330 días calendario.

Con fecha 08 de junio del 2021, el comité de selección otorgo la buena pro de la LICITACIÓN PUBLICA N°041-2021-GRSM-GTAH-T - Primera Convocatoria con su posterior consentimiento el 18 de junio del 2021, cuyo objeto fue la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de San Juan de Porongo del Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martin", con CUI 2467601.*

Con fecha 03 de Julio de 2021, se suscribe el **Contrato de Consultoría de Obra N°022-2021-GRSM-GTAH-T/GT**, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de San Juan de Porongo del Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martin"*, entre la Entidad y el CONSORCIO SAN JUAN DE PORONGO, con representante legal común Rosa Dahana Velásquez Leveau, por un monto de S/ 604,496.62 (con

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0016-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G
Trámite : 028-2025417374

IGV) (Seiscientos cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 62/100 soles) con un plazo de consultoría y de la ejecución contractual de obra de 360 días calendario.

Con fecha 28 de enero del 2022, se suscribe el **ACTA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, amparado en el artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 178.1 (...).

Con fecha 01 de enero del 2023, se suscribe el **ACTA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02** (...).

Con Carta Múltiple N° 0096-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, de fecha de recepción 13 de noviembre de 2023, se hace de conocimiento al Representante Legal del Consorcio Tocache y al Representante Común de Consorcio San Juan de Porongo, la disponibilidad de terreno para la construcción de la PTAR de la obra: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de San Juan de Porongo del Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martin"*.

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00110-2022-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, en su artículo primero se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01, con un presupuesto que asciende a S/ 28,210.74 (Veintiocho mil doscientos diez con 74/100 soles).

Con fecha 18 de enero del 2024, mediante MEMORANDO N°0113-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, se designa como INSPECTOR al ING. ROBINSON VELA LOPEZ para la obra *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PORONGO DEL DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE -DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"*.

Con fecha 31 de enero del 2024, mediante CARTA MULTIPLE. Nº 03-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, se notifica a la supervisión CONSORCIO SAN JUAN DE PORONGO la CONFORMIDAD DEL INFORME FINAL DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA Y CULMINACIÓN DE SUS FUNCIONES hasta la fecha 18 enero del 2024.

Con fecha 01 de febrero del 2024, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0012-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, en su artículo primero se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°02 DEL ADICIONAL N°01, con un presupuesto que asciende de S/. 74,233.19 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres con 19/100 soles).

Con fecha 01 de febrero del 2024, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°03**, por mutuo acuerdo entre la entidad Gerencia Territorial Alto Huallaga y la contratista Consorcio Tocache; por causas no atribuibles a las partes; determinándose como causal la condición climática adversa por las precipitaciones pluviales continuas presentes en la zona de ejecución de la obra.

Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0020-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, en su artículo segundo se resuelve APROBAR LA ADENDA N°001 – AL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°022-2021-GRSM-GTAH-T/GT, por un monto adicional por la mayor prestación de servicios de supervisión por el monto de S/. 90,674.49 (Noventa Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 49/100 soles) incluido IGV, y un plazo de 86 días calendario.

Con fecha 07 de marzo del 2024 mediante INFORME N°034-2024-JFV-AC del administrador de contrato de obra y el INFORME N°0175-2024-GRSM-GTAHT/MRAH-T/INFRA del jefe de la oficina II del área de Infraestructura; se solicita la contratación del servicio de

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0016-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G
Trámite : 028-2025417374

SUPERVISIÓN DE OBRA, con el fin de controlar los trabajos efectuados por el contratista y así garantizar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consulte que formule el contratista.

Con fecha 15 de mayo de 2024, se celebró la Orden de Servicio N° 0000090 para consultoría de obra – Supervisión de Obra *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de San Juan de Porongo del Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martin"*, contratando como supervisor de obra al Ing. Clemente Cubas Zamora.

Con Carta N° 151-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/INFRA, de fecha 10 de junio de 2024, designan como Administrador de Contrato (Encargado) de la obra de la ref. d), al Ing. Miguel Urquia Saavedra.

Con fecha 10 de junio 2024 se notifica la Orden de Servicio N° 0000105, para brindar servicios como Administrador de Contrato al Ing. Miguel Urquia Saavedra, para la obra de la ref. c).

Con fecha 26 de junio de 2024, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA N°04**, por mutuo acuerdo entre la entidad Gerencia Territorial Alto Huallaga y la contratista Consorcio Tocache; por la causal de persistencia de observaciones a solicitud de uso de derecho de vía, cuyo tramite se realiza ante el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (PROVIAS NACIONAL), por lo cual no permite continuar y/o concluir con el Adicional de Obra N° 01 Red de Alcantarillado y Adicional de Obra N° 03 Red de agua, indicando que las partidas afectan la ruta crítica.

Con fecha 26 de junio de 2024, mediante Memorando N° 1108-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, comunican la opinión del Supervisor de Obra, respecto al Expediente Técnico de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales.

Con fecha 14 de agosto de 2024, mediante Carta N° 0199-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, comunican el informe N° 16-2024-O.S.90/C.C.Z./SO, respecto a la formulación del Expediente Técnico de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales (PTAR).

Con fecha 20 de setiembre de 2024, mediante Carta N° 044-2024-LEEF/CT, el Contratista Consorcio Tocache presenta el Adicional de Obra y comunica la Resolución del Contratado sin responsabilidad de las partes por superar el 50% del monto contratado.

Con fecha 26 de setiembre de 2024, mediante Carta N° 022-2024 – O.S.90/C.C.Z/SO, emite opinión respecto al Expediente Técnico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Con fecha 26 de setiembre de 2024, mediante Carta N° 252-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/INFRA, alcanzan la opinión del Supervisor de Obra sobre el Expediente Técnico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residual al Ing. Miguel Urquia Saavedra Administrador de Contrato Encargado, para su revisión.

Con Carta N° 260-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/INFRA, de fecha 02 de octubre de 2024, designan como Administrador de Contrato Encargado de la obra de la ref. d), al Ing. Miguel Urquia Saavedra.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0016-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G
Trámite : 028-2025417374

Con fecha 11 de octubre de 2024, Mediante Carta N° 293-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/INFRA, el Jefe de Oficina II – Área de Infraestructura GTAH-T remite copia de notificación de Hito de Control N° 24432-2024-CG-GRSM al Supervisor de Obra, para conocimiento y revisión de la información vinculada a la elaboración del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 07 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Con fecha 11 de octubre de 2024, Mediante Carta N° 284-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/INFRA, remiten a la Administración de Contrato Encargada la Notificación de Informe de Hito de Control N° 24432-2024-CG-GRSM.

Con fecha 16 de octubre de 2024, mediante Carta N° 025-2024 – O.S.157/C.C.Z/SO, emite opinión de las situaciones adversas respecto al Expediente Técnico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Con fecha 17 de octubre de 2024, mediante Carta N° 310-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/INFRA, alcanzan la opinión del Supervisor de Obra sobre las situaciones adversas del Expediente Técnico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Con Carta N°27 - 2024- O.S.157/C.C. Z/SO de fecha 31 octubre de 2024 el supervisor de obra presenta el Informe N° 24-2024-O.S. 157/C.C.C.Z/SO, con el levantamiento de observaciones respecto a la autorización de uso de derecho de vía.

Con Oficio Nº 0492-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G de fecha 07 de noviembre del 2024 remite el Gerente Territorial el expediente con las observaciones levantadas para el trámite de obtener a la autorización del uso de derecho de vía.

Con Informe N° 25-2024-O.S. 157/C.C.C.Z/SO, de fecha 14 de noviembre de 2024, el supervisor de obra concluye: (...) el expediente del adicional N° 07 fue formulado por el contratista habiendo encontrado observaciones en el segundo entregable y además se necesita de un especialista de un ingeniero sanitario para definir la estructura planteadas si es permisible ante lo propuesto por el contratista (...).

Con Informe N° 122-2024-MUS/AC de fecha 13 de noviembre de 2024, Corresponde al Jefe de Oficina II- Área de Infraestructura, tomar las determinaciones correspondientes al respecto sobre el requerimiento de los Servicios Profesionales Especializados para la revisión del Expediente Técnico del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 07 PTAR (...).

Según la consulta de expedientes de trámite documentario de Provias Nacional, se evidencia el Expediente N° E-067381-2024 Solicitud de Autorización de Uso de Derecho de Vía se encuentra en la Oficina Zonal VII San Martin – Lotero, para su trámite correspondiente.

Mediante el Informe N° INFORME N°078-2025-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA de fecha 28 de enero del 2025, se concluye que El informe concluye que el **Adicional de Obra N° 07 y Deductivo Vinculante N° 07 no es procedente**, debido a que presenta múltiples observaciones técnicas en estudios básicos, memoria de cálculo, planos, metrados, especificaciones técnicas y presupuesto. Además, el contratista propuso una solución técnica con concreto ciclópeo sin el debido sustento técnico, siendo una alternativa más costosa frente a otras más eficientes como la geomembrana HDPE y geotextil. Se determinó un **retraso de 442 días** en la presentación del expediente, lo que generó una penalidad acumulada de **S/ 1,483,208.85**. Asimismo, el adicional de obra representa **un 60.11% del monto contratado**, superando el límite del 50%, lo que requiere un análisis más exhaustivo. Ante estas deficiencias, se recomienda que la Gerencia

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0016-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G
Trámite : 028-2025417374

Territorial Alto Huallaga **emita un acto resolutivo declarando la improcedencia del adicional de obra** y notifique al contratista para que reformule y presente nuevamente el expediente conforme a la normativa vigente.

Mediante la OPINION LEGAL N°08-2025- GRSM-GTAH-T/MRAHT/AL, de fecha 29 de enero de 2025, se concluye que, El Adicional de Obra N° 07 y Deductivo Vinculante N° 07 de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales resulta improcedente, debido a: Falta de sustento técnico en la solución propuesta. Observaciones en diversas especialidades (sanitaria, estructural y eléctrica).

Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS**, que regula en su **Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad**. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional **N.º 0019-2023-GRSM/GR.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE, el Adicional de Obra N°07 y Deductivo Vinculante N°07 de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales de la obra denominada Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de San Juan de Porongo del Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martin", con CUI N°2467601, por los argumentos expuestos en la presente resolución por deficiencias e incongruencias que presenta el expediente técnico.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO TOCACHE y al Jefe de Oficina II - Área de Infraestructura, para sus conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archivase.

GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Ing. Frank Cristian Puelles Cardenas
GERENTE